



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de septiembre 8 de 2022, informándole que el pasado viernes (16/09/2022) el abogado designado para representar los intereses de la entidad demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 04, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, septiembre 19 de 2022.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00554-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el abogado de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el **Banco Finandina** en contra de la señora **Ana Rosa Pérez Ortiz**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b4e32870aeae4141d21f9833a2d7b1f26f8386116d190939f2c3152ad4dacb**

Documento generado en 19/09/2022 05:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>